RESOLUCION N° 672/2020.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 641 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2020 REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN A LAS FIRMAS VICENTE SCAVONE & CÑIA. SAE, INDUFAR C.I.S.A. Y PROFARMA S.A. PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS.

Paraguarí, 17 de diciembre de 2020

VISTO: La Nota presentada por el Jefe de la Unidad Operativa de Contratación en la que solicita la rectificación de la Resolución N° 614 de fecha 09 de diciembre de 2020 respecto a la adjudicación de medicamentos, y;

CONSIDERANDO: Que, en la citada normativa institucional se indica que el monto de adjudicación de la firma Indufar CISA es de G. 138.780.900, debiendo ser G. 138.786.700 (Guaraníes ciento treinta y ocho millones setecientos ochenta y seis mil setecientos), por lo que se requiere de una rectificación de la norma institucional a fin de que los datos de esta proceso de licitación concuerden en todos sus términos;

Que, la Ley N° 426/94 en su Art. 17° inc. d) faculta al Gobernador a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,
EL GOBERNADOR DEL 9° DPTO. DE PARAGUARI
R E S U E L V E:

Art. 1° Rectificar la Resolución N° 641 de fecha 09 de diciembre de 2020, en su Art. 1°, quedando de la siguiente forma:

*Art. 1° **Adjudicar** a la firma **VICENTE SCAVONE & CÑIA. SAE**, representado por Luis Rodolfo Rodríguez Vachoumar con C.I N 2.484.456 en el llamado a la Adquisición de medicamentos por el monto de su oferta **G. 118.252.000 (Guaraníes ciento dieciocho millones doscientos cincuenta y dos mil)**; a la firma **INDUFAR C.I.S.A.**, representado por Cesar Luis Vera Barrientos con C.I. N° 2.265.565 por el monto de su oferta **G. 138.786.700 (Guaraníes ciento treinta y ocho millones setecientos ochenta y seis mil setecientos)** y a la firma **PROFARMA S.A.**, representado por Cecilio Peralta Zarza con C.I N 812.559 en el llamado a la Adquisición de medicamentos por el monto de su oferta **G. 123.910.000 (Guaraníes ciento veintitrés millones novecientos diez mil)**, por la vía de Concurso de Ofertas, conforme a lo expuesto en el Informe de Evaluación de Oferta respectiva.*

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

CP CARLOS G. ID BARCHELLO
Secretario General

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO Paraguarí

LIC. JUAN CARLOS BARUJA FERNANDEZ
Gobernador del IX Dpto. Paraguarí